



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3807

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Nacional para la Prevención y Servicio Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos sector para el público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/ROG/AMS/RLG Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)

4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

5.- Dirección Regional SENDA, Región del Maule

6.- Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales (Dirección: Población Aguas Negras, Pasaje La Huerta Nº 872, comuna de Curicó, Región del Maule)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9891-13

Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta Nº 1.223**, de 1º de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas Nº 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta Nº 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa código 7-2-004 denominado "Gánale a las drogas por Knock Out". En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales"; no obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales", según consta del Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la l. Municipalidad de Curicó.
- 8.- Que, este Servicio y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, con fecha 30 de agosto de 2013, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales ha entregado la Póliza N° 01-56-057322, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 43 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.
- 10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Gánale a las drogas por Knock Out".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$992.756.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.489.740-9, representada por doña Gloria Alba Toledo Sepúlveda, ambos con domicilio en Población Aguas Negras, Pasajes La Huerta N° 872, comuna de Curicó, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Gánale a las drogas por Knock Out", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

El Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$992.756.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.756**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gloria Toledo Sepúlveda** en representación del **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, consta en Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la llustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gloria Toledo Sepúlveda. Representante Legal. Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa código 7-2-004 denominado "Gánale a las drogas por Knock Out" debe decir "Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL

TERIOR Y SE

SERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1243 FECHA 10-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3807
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.657.832.376
Presente Documento Resolución Exenta	992.756
Saldo Disponible	152.523.868

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9891



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales", RUT:N°65.489.740-9, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.489.740-9, representada por doña Gloria Alba Toledo Sepúlveda, ambos con domicilio en Población Aguas Negras, Pasajes La Huerta N° 872, comuna de Curicó, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales.**

FRIOR

DIVISION

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Gánale a las drogas por Knock Out", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

El Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$992.756.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.756**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SEPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DECIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Gloria Toledo Sepúlveda en representación del Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, consta en Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la llustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

GLORIA TOLEDO SEPÚLVEDA FE

SUNTERIOR) FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL

BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES PREVENCION Y REPADILITADO DE DROGAS Y ALCOHOL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

SENDA

CLUB DEP ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES Decreto ex. 02024 Fund. 10/11/04 Curico



POLIZA Nº 01-56-057322

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

DIRECCION : POBLACION AGUAS NEGRAS PASAJE LA HUERTA 872, CURICO

COMUNA

CIUDAD : CURICO FONO :

: 65489740-9

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA: 057322

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013

Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO : Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección: Clase : 00 Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANA-

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

: 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4742054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

3802 10-0-63





MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

43.00

2.50

Total Neto:

2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Obiggins 1449, piso l.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página (103

Folio de verificación:4742054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cf



POLIZA Nº 01-56-057322

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 654897409

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

Dirección : POBLACION AGUAS NEGRAS PASAJE LA HUERTA 872 , CURICO, CURICO

Fin de las declaraciones.

(ELIVDH)

ASEGURADIRAMAGAILANES

ASEGURADORA MAGALLANES
Paulo Tett- Laurent B.

APODERADO

DE GARANTA VERENIES

APODESADO

Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4742054



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

fantani, reprinted to the contraction of the contra	***************************************	1444-4	
A Commence of the control of the con	and the second of the second o		
O.C. I. L. NIO			and the contract of the contra
Oficina N°	Nombre Otterne		
Olicina N	Nombre Oficina		4
- Washington Control of the Control			The state of the s
	of brokening was a second of the second of t		
i	and the second of the second o		700000000000000000000000000000000000000
F	00 2042		
Fecha 08			
recha 1 00	00 2013		
[
	at www.annnegovor.com. barraring.com		

EL BANCOESTA	ADO DE CHILE Sucursal 425
Certifica que el (la) Sr. (a)
Nombre	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES
RUT	65.489.740-9

Es titular de la Cuenta AHORRO 42860149375
GIRO INCONDICIONAL

11/11/2005

JEFE DE ATENCIÓN CLIENTES BANCO ESTADO CURICO 425

Firma

NOMORE O RAZON SOCIAL

CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

RUY

65.489.740-9

PROHA SMISION

19/03/2007



Utilier la oficina virtual del 511 en Internet www.sii.cf is más fácil, rápido y seguso

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyante. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



N° DE SERIE:

20070279918

CONTRACT PRINTING AND THE STATE OF

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CEDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS TOLEDO SEPÚLVEDA NOMBRES GLORIA ALBA

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F. CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
03 MAR 1955
FECHA DE EMISIÓN FIRM
28 NOV 2008
FECHA DE VENCIMIENTO

RUN 8.341.209-7 28 NOV 2008 FECHA DE VENCIMIENTO 03 MAR 2015

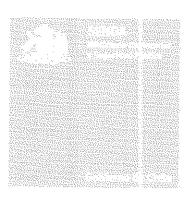
FIRMA DEL TITULAR

癥.



to delia. Asartamente

IDCHL83412097<6H10<<<<<<<<<<< 5503034F1503036CHLA011868327<0 TOLEDO<SEPULVEDA<<GLORIA<ALBA< CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NONDE DI PEDERA	÷	Gánale a las Drogas por KNOCK OUT	
AMBITO DE ACCION (Área Temálica)	:	Deportivo, Prevención Universal, Educativo Formativo	
DURACIÓN PROGRAMA		3 meses	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

		PROVINCIA	
Maule		Caricó	
	•	SECTOR O LOCALDAD	
Curico		SUR PONIENTE (AGUAS NEGRAS - PROSPERIDAD)	. *

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES	٠.
E. C. E. C.	1165,489 748-9	
DIRECCIÓN	i. - Población Aguas Negras, Pasaje La Huerta INº 872 Curicó.	
American Company of the Company of t	75 – 328210	
EMAL		٠.
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro	

3.B. - IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMERE	in i	
The state of the s	- 1	:
ORECCÓN	n - Población Aguas Negras Fasage La Huerta № 872	:
	75 – 328210	
· \$\frac{1}{2} \frac{1}{2} \fr		



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	1 Gloria Alba Toledo Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Fresidenta
TELETONIO	75 - 328210
	Emilie Doules on Lind Consolidate (see Signature Consolidate)

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el deposito de los recursos)

BANCO	EANGO ESTACIO		
	. 42440 1405 75		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		AHORRO V
CERTIFICADO DE VIGENCIA		•	ye ^{r i} y

6.-EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NUMBRE	Profesión	Cargo a Función	Horas totales dedicadas al programa
Moisės Danie) . Canales Barros	Ex Boxeador profesional	Director Técnico	102 horas
Ana María Fuentes	Monitora y Coordinadora de talleres	Monidora y Coordinadora de Talieres	16 horas
Gloria Alba Toledo Sepciiveda	Secretaria Operativa	Coordinadora	52 horas

7.-IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

		TELÉFONG-FAX	TIPO DE APORTE (Intraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Policía de Investigaciones de Chite	¹ Rodríguez № 1041	310788	Charlas preventiva sobre consumo de drogas
Departamento comunal de deporte	O'higgins Nº 800	543845	Gimnasio Abraham Milad
Jurta de vecinos Licantsn ()	Villa Licantèn San Pedro de Alscama M . 6364	817069 <u>2</u> 4	 Sede para charles Difusión del proyecto



Servicia Nacional para la Prevencion y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

	La Villa José Santos 87491363	- Sede social cancha con
Pradera	[Martinez paje: 3 Block]	äummación
	0543 depto 204	 Difusión del proyecto



S.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se dabe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando asi la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Présente Proyecto, busoa ser una respuesta efectiva y con énfasis en la progresividad, a partir del presente diagnóstico y definición del problema a aborder

Como bien señala la Estrategia Nacional sobre drogas. 2011-2014, cotidianamente la ciudadanta es impactada por hachos vinculados a las drogas. () en la mayoria de los casos se accede a esta realidad por circunstancias familiares, vecinales, laborales u otros vinculos con su entorno inmediato. Asimismo podemos atirmar que () el fenómeno del consumo de drogas tiene relación directa con los contextos físicos y sociales en que se desamblian. Por lo tanto, es necesario focalizar los esfuentes preventivos en aquellos lugares comunidades y poblaciones que presentan mayor vuinerabilidad frente a los problemas de consumo y tráfico de drogas.

En Cuncó los diagnósticos realizados y las opiniones de los diversos actores del quehecer comunal y poblacional, coinciden en señalar que, entre los sectores donde se aprecia con mayor clandad la presencia de estos fenómenos, se encuentran las poblaciones ubicadas en el sector Sur Pomente de la ciudad.

En este territorio, las poblaciones. Prospendad y Santos Martinez, según los estudios diagnosticos se presentan como bamos o sedores poblacionales con senos problemas en aspectos tales como: urbanismo, territorialidad, ambientación, sociocultural, política, institucionalidad y económica. Lo anterior dado que en estos sectores se concentra la potrieza urbana, la insegundad y la falta de oportunidades efectivas. A demás habría que agregar los factores de desintegración social, violencia, hechos delictuales, alcoholismo, drogadicción, redes de narcotráfico, con lo cual se generan amplios contextos de vulnerabilidad para todos sus habitantes.

Las poblaciones antes mencionadas, según la fuente de "Organizaciones Comunitarias de la El Municipalidad de Curicó" nos señalan que las poblaciones presentan las siguientes características de orden cualitativo y cuantitativo.

Población Santos Martínez: Tiene un total de 1,089 habitantes que forman 365 familias. Se considera que alrededor de un 16 % son allegados y más de un 20 % se encuentran sin trabajo. La organización social posea 7 juntas de vecinos, 1 jardin infantil y dos clubes deportivos. Entre los problemas más comunes estan los de convivencia, delincuencia y drogadicción.

Población Prosperidad: Trene un total de 1 559 habitantes los que conforman 396 hogares que se distribuyen en 305 viviendas pareadas que se construyeron bajo la modalidad de las viviendas progresivas a partir del año 1985. Las estimaciones indican que el allegamiento alcaniza una cifra cercana al 30% y que la cesantía supera el 21 %. Existen 2 jardines infantiles (Junji e Integra), además de un centro denominado. "Fundacion La Familia "en el lugar existe también un Cescot, 4 juntas de vecinos, 4 clubes deportivos y 1 Centro del Adulto Mayor. Entre los problemas sociales más



frecuentes y graves, destadan la delinquencia el consumo de alcohol, y drogas

Respecto del fanómeno del consumo de drogas la Estrategia Nacional sobre drogas señala también que (...) los tipos de droga utritizados los contextos o lugares de consumo la carencia de redes de apoyo y los recursos para enfrantar las situaciones de consumo permiten que sean los sectores más vulnerables los que más se yean afactados.

Dada las características de la población de estos sectores, los hogares que los conformanto cuentan con un gran número de población joven lo que también representa un factor de vulnerabilidad ello porque los estudios, tanto nacionales como internacionales revelan que el consumo de drogas se da mayoritariamente en la población joven con un rango de edad que val desde los doce (12) y hasta los 34 años de edad (Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile SENICA 2013)

Según se revala en el "Noveno Estudio Nacional de Drogas "en la población escolar de Chile, lo más significativo dice relación con la actitud de los jovenes quienes han disminuido considerablemente la percepción de nesgo ante el uso de Marihuana y Cocalha Los lugares más recurrentes en donde se ofrece la droga a los jóvenes son entre otros, las discotecas, fiestas privadas, recitales y en lugares cercanos al hogar

Los antecedentes plantelados nos están serialando con absoluta claridad que hoy los jóvenes cuentan con mayores posibilidades de acceso a las dregas ; tanto licitas como ilícitas y que el nesgo de consumo dado la disponibilidad existente aumenta en la medida que disponen de un mayor trempo libre fuera del espacio escolar y familiar.

Esta es una realidad que se está dando en todos los sectores sociales y que se presenta con mayor intensidad en aquellos sectores que cuentan con menos factores protectores o nivel comunitario dada, sus características de vulnerabilidad como es el caso de las poblaciones. Prosperidad y Santos Martínez. En ambas poblaciones es urgente contar con espacios públicos equipamiento recreacional y áreas verdes.

Las estadisticas son concluyentes al identificar a la población joven, de escasos ingresos como grupo más vulnerable. Esta situación obliga y hace fundamental la implementación de programas de prevención de conductas y hábitos perjudiciales para su desarrollo como el consumo de drogas. En este contexto una de las actividades que ayuda en la prevención del consumo de drogas es la práctica deportiva. Los estudios revelan que mediante la practica deportiva los miños y jóvenes generan mayor autoestima capacidad para enfrentar el stress mayor rendimiento en el estudio y mejores relaciones con la familia: beneficios que representan factores protectores que pueden evitar grandes y variados problemas incluida la toxicomenta. (El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.).

El presente proyecto busca mediante el desarrollo de un taller de boxeo para jóvenes, pertenedentes al sector Sur-Poniente de la ciudad de Curicó, incentivarios a la disciplina la generación de hábitos, la practica de vida sana y el emprendimiento humano.



El boxeo concita un gran interés entre los jovenes de este sector poblacional, lo cual quedó perfectamente avidenciado en las versiones realizadas arteriormente de este proyecto.

La práctica de este deporte confleva beneficios de largo alcance. A nivel i fisico es una actividad de resistencia que permite quemar gran cantidad de calorias, disminuir la acumulación de tejido adiposo, potenciar la fiexibilidad y tonificación de todos los músculos, desarrollo de la coordinación y la función cardiomespiratoria. En el ámbito Psicológico-individual ayuda a aumentar la autoestima y la autoeficacia, reduce la ansiedad y el estrés generando un estado de ánimo positivo.

Esta amplia variedad de beneticios hace que el boxos sea una actividad física recomendable proyecto que no solo beneticiará a una gran cantidad de jovenes sino que tambien se veran beneficiados los grupos familiares y comunidad a través de diversas charla y ciclos informativos y educativos respecto a la prevención del consumo de drogas.

El failler de boxeo considera en su ejecución un componente recreativo orientado a que los jovenes lo practiquen como esparcimiento e integración social.

Como forma de incrementar el valor preventivo del programa se buscarán las instancias para j integrar a más personas, y profesionales, especialmente en las diversas instancias de formación y j chartas de prevención.

Además se contará con el apoyo de diversas organizaciones vecinales, las que aportaran con espacios físicos y la difusión del mismo



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevencion de drogas en el territorio.

Según lo explicitado en el perfil diagnóstico se establece con cláridad la problemática de orden social-económica y cultural del sector de la cual se desprende una alta vulnerabilidad en toda el área objetivo y destinatarios del proyecto.

Es recurrente el consumo y adicción de diversos estupefacientes y alucinógenos como también la comercialización de los mismos, situaciones, estas últimas que atacan principalmente al mundo adolescente y juvenil, creando de paso un debilitamiento en la interacción familiar y social, lo que se traduce en prácticas delictuates y espirales de agresividad y violencia.

Lo anterior indica charamente la necesidad de implementar programas cuya finalidad sea revertir estos cuadros sociales, recuperando de paso la dignidad de las personas, especialmente adolescente y jóvenes a los cuales hay que ofrecerles la posibilidad de una existencia libre, dignia, sana y formativa, es decir, brindarles la oportunidad de reencontrarse consigo mismo, replantearse la orientación de sus vidas y reencontrarse con la sana convivencia y la capacidad del emprendimiento por vias valoricas y éticas como producto del esfuerzo y la disciplina.

Lo dicho anteriormente es materia más que suficiente para justificar y respaldar el presente proyecto, mas aun si las expenencias anteriores de la ejecución del proyecto muestra logicos afiamente significativos, tanto en el orden cualitativo como en el orden cuantitativo.

La relevancia implicita en el presente proyecto radica esencialmente en el proceso relivindicado de adolescentes y jóvenes y en el alejamiento de las prácticas delictivas, de los malos hábitos y de la agresividad y violencia.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Orogas y Alcohol.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, pobleción, villa etc.)

El presente proyecto ha seleccionado para su ejecución el sector sur poriente de la ciudad de Cuncó, el cual se encuentra entre los siguientes limites, al norte por la calle circunvalación altura del 1200 (Inca de Oro), al este por Inca de Oro a partir del 30, al sur por ribera del nó Guaquillo y al peste con el Matadero Guerra y terreno erlazo.

El area es plana, urbanizado y pavimentado

El sector seleccionado esta conformado por una rad de conexiones interconectadas como son:

Población Prosperidad, Población Prosperidad USA, Población Sentes Martinez (Etapa I, II. III) y población Pozo al Monte I y II. Villa Licanten, Villa nueva Edén, Villa Doctor Rojas Martinez, entre otros

El sector aglutina aproximadamente 2700 familias y alrededor de 5300 habitantes. Mayontariamente las viviendas cuentan con servício de alcantantiado, suministro eléctrico, la entracción de basura es realizada por una empresa del rubro.

Las principales actividades que permiten a la pobleción la generación de recursos económicos dicen relación con diversos trabajos de temporada agricola, además faenas de construcción, consercio a menor escala y actividades propias de servicios menores

Las actividades constituyen serios factores de desgo para la salud física, mental y social de sus habitantes en otro orden de cosas existen algunos recursos comunitanos, tales como.

Un centro comunitario de salud familiar, 10 juntas de vecinos, 6 clubes deportivos, 2 comités solidarios, 2 centros juveniles, 2 centro de acción de la mujer, 5 redes sociales, 2 jardines infantiles "Integnitos" y "Multifamiliar", 2 clubes de adulto mayor, además el sector cuenta con 12 áreas vordes y juagos, 5 canchas deportivas, fundación la familia, iglesias Catolicas y Evangélicas que sirven de apoyo a la comunidad

Existan aigunos focos de riego ambiental y social, el primero esta constituido por 3 basurales ublicados en la ribera del nó Guaquillo a la altura de la población Santos Martínez. Población Pozo al Monte y Avenida Trapiche, frente a población Prospendad USA

En relacion a los negos sociales se ha detectado lugares donde tienen venta de babidas alcohólicas adomás de lo anterior se ha observado la venta clandestina de drogas.

Culturalmente los habitantes del sector lo usuarios en general poseen niveles socioeconómicos bajos, lo cual posibilita entre otras las siguientes manifestaciones, violencia intratamitiar, drogadicción, alcoholismo, lo cual desarrolla manifestaciones delictuales, embarazo adolescente y los niveles de educación sitúa preferentemente en la categoría de una educación basica incompleta

Uno de los puntos más importante a considerar es que el SENDA Freviene en su diagnóstico comunal presenta como sector focalizado el territorio de Aguas Negras, debido al alto indice de vulnerabilidad que presenta en relación al consumo, venta y trafico de alcohol y drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Orogas y Alcohol

11. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, senalando el tramo etáreo al cual está dingido el pregrama y el sexo de los beneficianos. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad da tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	2000, 1000,		CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etareo 1 De 0 a 11 años	: Varones :	15	Júvenes menores de 21 años que participan en actividades de la participal del Resario, en sus distritus comunidades.
	Muyenes	Ž5	
Tramo etareo 2	- Varenes -	35	Hombres y mujeres adolescentes que viven en las
De 12 a 18 años	. Mujeres :	25	Poblaciones Prosperidad y Santos Martinaz
Tramo etáreo 3 De 19 a 25 años	: - Varones :	30	 Hombres y mujeres, que viven en las
	Muyeres	20	Poblaciones Prosperidad y Santos Mertinez
Tramo etareo 4 De 26 a 34 años	: : Venones :	35	: . . Homores, mujeres, padres, madres, otros . tamiliares y/o
	: Mujeres	25	. Amigos de los niños, niñas y júvenes que participan del taller de boxeo
Tramo etáreo 5 De 35 a 44 años	Varones :	38	[†] Hombres, mujeres, padres, madres, otros familiares y/o
	. Mujeres	27	Amigus de los niños, niñas y jóvenes que participan en el taller de boxeo
Tramo etareo 6 De 45 a 64 años	Varones	20	- Hombres, mujeres, padres, madres, otros familiares y/o amigos
	Mujeres	35	: De los niños, niñas y jóvenes que participan del ¹ Italier de boxeo
TOTAL		339	



12 - OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OMJETIVO CENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según to definido en las bases)

Fomentar en los jóvenes la adopción de estilos de vida soludable, mediante una practica deportiva – recreativa que promueva el uso adecuando del tiempo libre y contribuya a prevenir, retardar y disminuir el consumo de drogas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarros para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	FOILT	MOICADOR	venios de Venecación
Promover et ejercicio de actividad y el desarrollo de habitos de higiene personal y social	- Desarrollo físico y psicológico de niños y adolescentes - La practica de hábitos de higiene, su comprensión y socialización.	física y equilibrio personal - Practica regular de hábitos de	anecdolarios - Observación directa y uso da
Potenciar los factores protectores que permitan a los jovanes un mejor entrentamiento de las situaciones de riesgo a los que se ven expuestos en su vida cotidiana		sistema educativo - Registro de prestación de	asistencia a centros educativos - Inscripción en
Fomentar actitudes favorables hacia la salud, el auto cuidado y el uso adecuando del tiempo libre.		coreumo de	- Registro Anecdotario - Video - Fotografias



13. - MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografia)

El proyecto desarrollado se inscribe en el paradigma de la Promoción de la Salud que implica hábitos, esblos de vida diferente, y la convivencia sana y deportiva a la cual están expuestos los púvenes y la comunidad en general.

Todos los antecedentes menoionados estan relacionados bajo la premisa que los modelos de estilos de vida saludable generan conductas positivas, adquieren mayor responsabilidad ante la eventualidad de conductas que perjudican el actuar de los integrantes del proyecto.

El proyecto permite que los jóvenes que integren esta Escuela de Boxeo adqueran una preocupación personal y familiar, en este caso jóvenes, que adqueran conductas saludables y la evitación de conductas de nesgo. Este entoque eminentemente se complementa con la incorporación de la acción colectiva en cuanto a experiencias compartidas onentadas a la preservación del consumo de estupofacientes. Esto implica realizar acciones que trasciendan el estimulo a la asentividad individual de los jóvenes con minas al desarrollo de acciones colectivas de cuidado de los demás. En este sentido apunta la estrategia de formación de lideres que emerjan de los propios jóvenes para que desarrollen acciones preventivas con sus pares.

Esta acción colectiva puede desarrollarse en cualquier ámbito que busque jóvenes como seria el caso de la escuela, espacio en el que se desarrolla nuestro proyecto, lo cual, permita a estos jóvenes educar y que adquieran el auto cuidado que tomen decisiones y controlen los condicionantes de la salud

El escenario de las escuelas, los sectores donde existen grandes bolsones de pobreza es uno de los más adecuados para la implementación de las estrategras de promoción de la salud y desarrollo físico y psicológico de jóvenes en situación de riesgo, por su gran potencial para conseguir transformaciones a largo plazo de los estilos de vida de sus integrantes.

Este proyecto bende a una nueva visión de la escuela de Boixeo, que fije entre ells objetivos principales contribuir al desarrollo de la salud de su alumnado y de toda la comunidad en general, mediante la promoción de actitudes y conductas saludables.

La participación de los propies jóvenes es un factor absolutamente clave en las acciones de promoción de la salud que se quieran desarrollar con ellos, ésta debería iniciarse con la realización de actividades preventivas promovidas por adultos pero que progresivamente requieren del protagonismo de los jóvenes en todas las etapas de las acciones a emprender



Servicio Nacional para la Frevención y Rehabilitación del Consumo de Crogos y Alcohol.

14.-WETCOLOGIA-

irit ilair.

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teónicos asociados al diseño de la intervención

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las actividades de Prevención, que constan en el siguiente proyecto esta dividida en diferentes conceptos claves, que serán descritas continuación

Dirigida a niños de edades consideradas entre 0 y 11 años, upplescentes en edades entre 12 y 18 años y adultos en edades de 19 y 44 años.

Residentes de sectores vulnerables de la cuidad de Cunicó que es este proyecto esta seleccionado el sector de Santos Martinez de la ciudad de Curicó.

Clases de Box realizadas por ex boxeador profesional, charias tematicas preventivas realizadas por monitora (arminar

Las líneas de trabajo a seguir están orientadas a la entrega de conocimientos los diversos tipos de drogas y a la prevención del consumo del mismo por los niños y adolescentes participantes del proyecto, que cuenta con una participación activa de carácter interactivo y dinámico.

El modelo del proyecto consta de elapas de intervención que realiza formación del grupos dentro la población objetivo para la entrega de charlas de capacitación e información que incluyen sesiones deportivas (Clases de boxeo) junto con clases de acondicionamiento físico y charlas para la prevención del consumo de drogas y alcohol, iniciandose con la presentación del modelo de prevención dentro de las mismas clases deportivas, en horano intermedio al ritmo de trabajo de los participantes.

Se considera oportuno brindar a los adolescentes que ejecuteri el proyecto, asesonamiento previo para aclarar dudas y confirmar que el grupo pueda hacer un manejo adecuado de lo aprendido en clases tanto en la actividad fisica realizada, como las charlas efectuadas, por lo tanto debe hacerse una revisión general de sus contenidos y la interpretación correcta de los mismos

El desarrollo de este modelo, consta de nueve actividades que son.

- 1- Inauguración del proyecto
- 2- Taller de Boxeo 1
- 3- Charla lev 20,000 (I)
- 4- Talleres prevenir en familia
- 5- Clausura del provecto



15. - ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1 LANZAMENTO PROGRAMA	٠	
Nombre de la Actividad Inauguración del proyecto	*	
Descripción y metodología de la Actividad		1.1
· Esta actividad es una presentación masiva del proyecto a la que se invitará a las familias d	la los	
jóvenes participantes de los faileres, dingentes vecinales, representantes de las organizacio		
il colaboradoras del proyecto, dirigentes deportivos y autoridades locales, el objetivo de esta-	instanc	CJ8f

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en sem <i>a</i> nas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mas	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	t dia	1 dia	1.34 Hora

es presentar fodo el trabajo que se realizará ourante los tres meses que dure el proyecto.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

	Cantidad	Valor Uniterio	Total
Luz (aporte terceros)	1	\$500	\$500
Agua (aporte terceros)	4	\$500	\$500
Movilización coordinadora del proyecto (aporte SENDA)	6	\$ 350	\$ 2 100 -

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

etaki e			Total
Data Show (aporte propio)	<u> </u>	\$ 10 000	\$ 20,000
. Notebook (aporte propio)	eng Am	\$ (0.00)	\$ 20 000
Impresiones (aporte SENDA)	60	\$ 100	\$ 6.000
Armendo Amplificación (aporte SENDA)		\$40 000	\$40,000
Tortas (aporta SENDA)	3	\$11,000	\$33,000
Bebidas (aporte SENDA)	5	\$1,200	\$6.000
Vasos plásticos (aporte SENDA)	50	\$20	\$1,600
· Platos piásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1,600
Tenedores plásticos (aporte SENDA)	88	\$20	\$1,600
Servilleta (aporte SENDA)	9	\$500	\$1000



- Entrenador de boxeo (aporte . SENDA)	2 1915	\$4,363	\$8.728.
Monitora de prevención de drogas (aporte SENCA)	2 hrs	\$6,000	\$12,000
Coordinadora Proyecto (aporte propio)	<u>√1</u> }* <u>#</u> ***********************************	\$2.753	\$11.012
Gimnasio abrahan millar (aporte tercaro)	2	\$15,000	\$20.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

		Vaior Unitario	Total
Guantes (aporte propio)	85	~2.50	\$174.850
: Vendas (aporte propio)	35	\$3.000	5105.000
Puchimball (aporte propro)	\$7. 1.7	530,000	\$150.000
Pantaiones deportivos (aporte propio)	35	\$5.000	
Paragolpes (aporte propio)	₽.	\$15,000	575 (NIC)
Pera (con cuerdas) (aporte propio)	<i>E</i>	\$8.000	\$40.000
: Pera loca (aporte propie)	3	515.000	\$45.000
Protector Cabezal (aporte propio)			\$120,000
Protector bucal (aporte propio)	35	\$2.000	Agrand Carlo Sales Sales
Protector Pecho (aporte propre)	13	\$12.300	\$159.900
· Cortavientos leistampados (aporte ji propio)	10	\$9,400	254.7370
Poteras estampadas (aporte propio)	35	\$5.000	
. 1 cámera (aporte propio)	ÿ	\$70.000	



Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad Tailer de Boxeo

Descripción y metodología de la Actividad

Los talleres de boxeo están destinados a jóvenes de 10-a 25 años, la metodología de trabajo, se realizará de forma diferenciada, separando varones y damas por calegoria (peso)

Admidades del taller

- Precalentamiento muscular y articular
- Flexiones de brazos y piemas
- Carrinata y frote
- Gimnasia localizada, abdominales
- Elotigación
- Ejercicios con soga, bolsa de valocidad (pera loca), pushingball, guanteo a palmetas fijas.
- Técracias de boxeo
- Cierre del lafler y entrega de Colación

Cada 15 días se realizará en el taller una charla preventiva a cargo de profesionates de instituciones y organismos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

(Hospital de Cunco, Cestam Miguel Ángel Anenas, NAIM, Dianova y PDI)

LUGAR	DIRACOM	Section 2 Sectio	4,	N'TOTAL DE HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al dia/semana/mes	- 1	dedicadas a la actividad	Á
Gimnasio Abraham					
Mittad	3 Meses	3 veces a la semana 3 horas por seaión	_	108 horas al mes	

RECURSOS DESTRADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle		Vator Linkario	· Total
्रिध्य (aporte fancero)		\$500	\$54,000
Agua (aporte tercaro)			954.000
Pasajes coordinadora proyecto (aporte SENDA)	74	\$350	\$8.400

Detaile de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

	Deti	ait			Valor Unitario	Total
Entrenador SENDA)		boxeo	(aporte	The state of the second		\$474.234
Coordinadora SENDA)	del	Proyecto	(aporte		22.743	\$98.748
Colación (ju SENDA)	go y	/ iru(a)	(aporte	†080	\$200	\$216,000



Detaile de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cardidades y totales)

THE PERSON AND STATE OF THE PERSON AND STREET STATES.	ARMERUL	verene merekarene, carmenaveks	yroraesi
Detale	Cantidad		Total
· Implementos Deportivos (aporte propio)		Estos implementos ya se valorizaren en la 1º actividad	
1 câmara (aporte propio)	Research	Estos implementos ya se valonzaron en la 1º actividad	

Actividad Nº 3

Nombre de la Actividad Taller ley 20.000
Descripción y metodología de la Actividad

Funcionarios de policia de investigaciones realizaran charia sobre la fey 20.000 a los jovenes defitaller de boxeo (jóvenes de 10 a 25 años) , lo anterior permitirá que los adolescentes y jóvenes conozcan cuales son las sanciones y penas que presenta la ley cuando esta es infringida

LUGAR espacio físico en que se va a desamollar	DÜRACIÓN en semanas o meses	 FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes		Nº TOTA		
Sede social junta de vecinos Prospendad Centro	1 dia	i vez al mes	:		Heras	

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detaile de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

			Total
. Luz (aporte tercero)	2 775	\$51.0	
Agua (aporte tercero)		\$5.0	\$1,000
Pasajes coordinadora proyec (aporte SEMDA)	rto 4		\$\$.4 . 60

Detaile de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

		Valor Unitario	
Sede Social (aporte tercero)	%	\$10.000	Total 20.000
Coordinadora del Proyecto (aporte propio)	2 125	\$2.743	\$5,485
Data Show (aporte propro)		510.000	\$20.000
Computador (aporte propio)		\$10.000	220.003



Té (aporte SEMDA)			
Azucar (aporte SENDA)	2 hoises	2000	
Galletas (aporte SENDA)		\$500	
Vissos (aporte SENOA)			\$9,000
i Cucharas (aporte SENDA)	And the second s		\$1.500
Platos (apone SENDA)	20	\$24	\$1,6 1 0
Servilletas (aporte SENDA)	2 Paquetes		

Detaile de Gastos en	Equipaniento (inci:	ur montos unitarios, cantidades	f totales)
Detaile	Cantid	ed Valor Unitario	Total
1 cámara (Aporte propro)	şgerin	Ya se contabilizó en la primera actividad	

Actividad Nº 4

Nombre de la Actividad Taller preventivo para padres y adultos significativos i Gescripción y metodología de la Actividad

- Esta actividad contara con la participación de padres, madres y familiares de los jóvenes deportistas que torman parte del taller de boxeo.
- Se desarrollara la metodología del Manual Prevenir en Familia, generando un espacio de reflexión y aprendizaje que facilite el desarrollo de su rol preventivo
- Este taller se realizara utilizando la infraestructura existente en los sectores publicionales beneficiados con este proyecto, como forma de involucrar a la comunidad organizada en la labor preventiva.

LUGAR espacio físico en que se va a desamollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Prosperidad centro	1 Semana	2 veces al mes por tres meses	6 horas

RECURSOS DESTIVADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Cetale			
Luz (aporte tercero)	6 horas		53000
Agua (aporte terceno)	1000		33000
Pasaje coordinadora proyecto (aporte propio)	in the second se	\$350	\$4.200



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos Actividade		Himiarios, cambidades v 1	
Detalle	antide:	Valor Lintario	Majoris 2011, 30 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Té (aporte SENDA)		\$2.000	52.000
Azúcar (aporte SENDA)	2 50 5 65	The state of the s	
Galletas (aporte SENDA)	10 hoises	\$600	\$6,000
· Vesos (aporte SENDA)	of the galling		\$3.000
· Cucharas (aporta ŠENDA)		And the second s	
·Platos (aporte SENDA)	80	And the second s	\$1,600
Servillatas (aporte SENDA)	à Paquelos	\$500	\$1,000
Resma de oficio (aporte SENDA)			S 3.000
Lápices pasta (aporte SENDA)	en e		
Montora y Coordinadora de Talleres (aporte SENDA)		\$6.000	\$76,000
Coordinadora Proyecto (aporte Propro)		\$2.743	\$15,455
Sede vecinal (aporte tercero)	6 horas		260.000
Detalle de Gastos en Equipar	nent inclik mo	ntos unitarios, cartidade	
	î arrîda	. Vaior linitario	Total
1 cámera de fotografia (aporte propio),		Ya fue valorizado er actividad anterior	· · · · ·



Actividad Nº 5

Nombre de la Actividad Charlas preventivas

Descripción y metodología de la Actividad

Cada 15 días, durante la coloción (periodo de descanso considerado en el taller) los jovenes deportistas recibirán charla de 30 minutos por parte de profesionales y técnicos que colaboran en distintas instiluciones y organismos participantes de la red comunal de prevención.

El objetivo es entregar información que potencia en los jóvenes la adopción de modos de vida saludable, por ejemplo: Nutrición, salud e higiene, responsabilidad penal juverili, prevención de . drogas, etc. Se solicitara la participación de Carabineros, Senda, Cesfam Miguel Angel Arenas, Corporación NAIM, Fundación de la Familia, Organizaciones Comunitarias, Investigaciones, OPD.

-	LUGAR espacio (físico en que se va a desarrollar Gimnasio Abrabam	3 3 3	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuentas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	fvistad		3 meses	3 vaces at mes	9 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

	and the second s	and the control of th	
State			and the second second
Detrie	Carticiaci	Valor Unitario	"" _ 4 i
were to the tentor to the	And the art the factors	Valor Unitario	lotai

Estos gastos va están valorizados en los talleres de boxeo

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

		2			
Detale		Valor Linitario	ÎGÊ		
Resmas de oficio (aporte SENDA)	**************************************		\$9.000		
Lápices (aporte SENDA)	50	5150	\$7.500		
Data Show (Aporte Propro)	**************************************	\$10000			
Computador		Since	590.000		

Detale de Castos en Equipar	lonto (incluir mom	os unitarios, carridades	y totales)
Detale	<u> </u>	Valor Uniterio	Total
Cámara fotografica (aporte propio)		Ya fue valorizada en adividades anterior	



Actividad 19 c

Nombre de la Actividad Clausura del proyecto

Descripción y metodología de la Actividad

- Presentación del desarrollo del proyecto y evaluación a cargo del director técnico
- Torneo de exhibición boxeril, damas y varones por dategoría y edad.
- Se invitara a las familias de los júvenes participantes de los talieres, dirigentes vecinales y
 deportistas, entidades cotaboradoras y autoridades , con el objetivo de presentar el trabajo
 realizado.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DÜRACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas vecas al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Gimnasio Abraham Milad	it dia	1 día	2 horas	

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detaile de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

	Cartidad	Valor Unitario	Total
Luz (aporte tercero)	1	\$500	\$500
Agus (aporte tercero)	Ĩ	3 500	\$500
Movilización coordinadora del proyecto, (aporte SENEA)	Ó	\$ 350	\$ 2,100

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cartidad	lalor Linkerto	Total
Data Show (aporte propio)	2	\$ 10 000	\$ 20 000°
Netebook (aperts propie)	2	\$ 10 000	\$ 20 000 i
Impresiones (apode SENDA)	60	\$ 100	\$ 6 000
Tortas (aporte SENDA)	3	\$11 000	\$33.000
Bebidas (aporte SENDA)	gen. Gra	\$1.200	\$6 000 i
Vasos plásticos (aporte SENDA)	(SI)	\$20	\$1.600
: Pløtos plásticos (aporte SENDA)		\$20	\$1,600
Tenedores plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Servilleta (aporte SENDA)	 2.	\$700	\$100
Entrenador de boxeo (apode SENDA)	ž hrs	\$4,363	\$8 726
Monitora de prevención de drogas (aporte SENDA)	2 hrs	\$6 000 °	\$6,000
Coordinadora Proyecto (aporte propio)	A two	\$2.753	\$11.042



Detaile de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detaile Cantidad Valor Unitario Total Implemento Deportivo Ya fue valorizada anteriormente Cámara Digital Ya fue valorizada anteriormente



16. Cronograma de Actividades

A ZO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		製産を : 近 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MES 3
1	inauguración del proyecto			•
	Talier de Boxeo	Х		•
2	raner de Duxon	X	.X	[X]
(<u>0</u>	Charla ley 20 000		- X. 	X
-	Tatler preventivo para padres y aduitos agnificativos	X		
4	organization and a second and a	,×,	X	X
<u> </u>	Charlas preventivas	¥		X
	Clausura del proyecto			
(m)	minorial entrant and a grant or y enter of			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo detina cieramente cuál(es) sera(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación del proyecto se realizara en relación al complimiento de los objetivos, la participación de los beneficianos y la comunidad, la realización de las actividades planificadas, el complimiento de los plazos y los aprendizajes logrados.

Se utilizara una metodología activa-participativa que permite recoger los aportes y opiniones de todos los actores y beneficianos involucrados en la ejecución del proyecto

Las técnicas que se utilizaran serán; reuniones con los beneticiarios directos, aplicación de cuestimarios al final de cada actividad complementaria al faller, reuniones y entrevistas del equipo responsable con los dingentes vecinales del sector. La información recopilada permitira evaluar la implementación del proyecto, determinar las causas do su éxito o tracaso y el impacto de su desarrollo al interior de la comunidad.



17 b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Este proyecto se presenta ante la ejecución de diversas actividades que permiten obtener el espirificado de manifestaciones que tienen los individuos en sociedad, donde el Desarrollo físico y psicológico de miños y adolescentes, es un factor de gran relevancia que permitirá alcanizar estándanes de comprensión y socialización frente la situaciones que generan en su entorno, incertidumbre, dudas y penodos de soledad.

La integración social es un medio clave para protundizar en aspectos de desarrollo general que vivirán los integrantes del proyecto, debido a que fomentaran sus capacidades de autocontrol e inserción en el sistema educativo, social, cultural y aspectos de indole familiar que serán de vital importancia ante leventualidades que requieran de actitudes más solventes.

La Vinculación con redes de apoyo les un indicador de de gran relevancia (su permanencia esta entregando día a día soportes teóricos, metodológicos y sociales que fomentan las actividades y generan más participación ante la comunidad organizada, son la muestra de una aproximación real que esta en constante movimiento, producto de los cambios que sutren las actividades y que se manifiestan en plataformas organizacionales de apoyo y comprensión para los jóvenes que integran el proyecto.

La participación y ejecución de todas las actividades generara en el entorno propuestas de crecimiento personal que regulan los estándares de calidad de vida, de modo que la participación y responsabilidad ante las ideas, debe existir durante todo el proceso de formación y actividades



17.c Plan de Madición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evalueción, plazos, entre otros

Todas las actividades que se ejecuten durante el proyecto estarán animarcadas dentro de estándares da calidad, donde la participación, responsabilidad y coordinación de actividades daran como resultado, un análisis conceptual y teorico de cada acción realizada.

El propósito principal del siguiente proyecto es presentar a la comunidad organizada las diversas actividades que se desambliaran en la Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, con el fin de entregar un aporte no solo en el area ifisica sino fambién psicológica a miles de jóvenes que se encuentren en situaciones de nesgo social. A continuación se expresa la sistematización del desarrollo del proyecto, control de documento, donde se denotan los procesos, desarrollos de cada acción, las técnicas y precticas a utilizar. Con estas medidas, luego de analizarias, se podra observar el desarrollo del proyecto y de esta manera, compin con metas como seguir los objetivos específicos, los productos esperados, los indicadores y medios de venticación de esta manera compagnicación detalle dave para el desarrollo del proyecto.

El alcance del presente proyecto presenta metas, objetivos claros que acercaran a la comunidad en general, estas mediciones extán mayoritariamente expuestas en el documento de y la información está basada según los criterios ya evaluados dentro del plan de requerimientos de proyectos artenores.

En el corto plazo se espera que los jóvenes adquieran un sentido de responsabilidad, compromiso y leatad frente a las diversas actividades que están destinadas a su favor, por otra parte que las familias y la comunidad en general logren alianzas con las diversas redes institucionales, con las que cuenta este proyecto, y se comprometan a trabajar en conjunto por un bien mayor.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOWERE	Moisés Daniel Canales Barros	;
EDAD		:
RUT	7.112.676-7	
DOMICILIO	Población Aguas Negras, psie la Huerta Nº 872 Curico	:
PROFESIÓN / OFICIO	Ex boxeador profesional	
TELÉFONO	75-328210	
E-MAIL	danielcanalesbarros@gmail.com	.:

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Entrenador de Boxeo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Daniel Canales, rut 7 112 076-7 , declaró que participaré en el proyecto Escuela de Boxeo Daniel Curico Canales como entrenador de boxeo

16-mayo -2013

FECHA

FIRMA FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18 - CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

٠	NOMBRE	Barbara Martinez Machuca	1
	EDADI	ii25 años	
	RUT	(iio.857 563-7	
	COMCILIO	Villa El Boldo 4, calle 2#2311	
	PROPESIÓN / OFICIO	Urcenciatura en Trabajo Social	1
	TE LÉFONO		
	E-MAIL		The second second

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir techs y estado actual)

V	2007 a 2012	Universidad Católica del Maule	:
		Facultad de Ciencias Sociales y Econômicas	
w.e.	2002 # 2005	Licenciatura en Trabigo Socia) Instituto Santa Maria, Curicó	
		Enseñanza Media	
W.	1994 a 200)	Titulo Conizdor Técrico Escuela de Niñas Palestina, Curicó	:
		Encertariza Básica	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y qualquier antecedentes que demuestre conocimientos tormales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

w" 2	010	Servicio de Pazy Justicia (SERPAJ)
		Pre-Fractica Profesional
		Întervenarân en "Programa de Libertad Asistida"
v 2	010	Centro Jiwenii "Rosario"
		Charlas informativas en prevención de drogas
√ 2	008	SENDA, Curico
		Curso Momtora Programa "Enfócate"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional Especializado

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo. Barbara Martínez Machuca, declaro mi intención de participar en el proyecto.

Gende o los Onegos por KNOCK CO+ , como Profesional Especializado

Jueves, 16 de Mayo de 2013

Tire.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPLIESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTO

	Table		1	(C)			The state of the second st	And the state of t	(1) The state of t	Probabilitation and printing at the current materials and the public community		\$ 50
		000 333	Communication of communication of the communication		Common term and the m			1. m or no participal.			November of the Control of the Contr	
THE COME REPORTE	Port of the second seco	- (***)	- Print comment of the constraint and the constrain	1000						20	1940 <u>.</u>	
						the second state of a second contract of the second passeng contract of the set of			The state of the control of the cont	55	The second of th	14.24 14.24
The second secon										The second secon	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s
ubbana Paragai Malada Halada Paragai Paragai Malada Ma Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Ma Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada Malada	-							A design of the second control of the second	The state of the s	Toring Wall Service Se		
group good good group group group	() () () () () () () () () ()	50 10 10 10 10 10	A Service Coordinates Services				en den medele in term gebore meter de sammen debanen det et meter de de meter de de commendadore meter medeban					

5	TOTAL CONTROL OF THE	Control of the contro	ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PA			
. 113			West of the second seco	good and a second	65 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	volt volt volt join join join
Model Acute Tol						
						: 5 : 45 : 45
				(200)		
		00004	1000			**
Tertas (aporte SCNCA)	CD.					
Galaba Sanda S		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				
Vasos plasticos (apoda 160 SENDA)		(II)		50 6 1		Audie
States plastices (aporte 320		[] [] []		-		
			8		<⊞-	1
Semilela (spore SENDA) i paquetes	Sayangsay 10		2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
colectones	(T)	5.00 5.00 6.20			= ·	
Omese Areas Cara	155 175 175 175 175 175 175 175 175 175					5
. WE SEC			= :			\$ \$ 'A
					· · ·	
	= .7					- G
						-(<u>au)</u> -(TS) -(TS) -(A)
						- A - 2
00 00 00 00 00 00 00 00 00 00						. E
						- 45
9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0						
ere in the property of the extremental property and the entire the property of the entire terms and the entire	Annual Communication of the Co					
	8 K				Annual An	

		·· ·· · · · · · · · · · · · · · · · ·				500 - 504 500 - 402 500 - 402
12. 44% ***********************************		:				
- Sales					7	
						=
244 244			1	: 3		
- Party			÷			
Secretary Secretary Secretary Secretary Secretary			:			
7	1 (0) (0)	1 / 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -				2,270
50	-9: <u>2</u> 		:			(4)
Carry Carry	(min		:			100a. 120a
total	:					
Communication of the Communica			:			
e (la) Set el						
	Ē.0					62 W3- V4-
4 2		:	1			
original and a second a second and a second and a second and a second and a second						
			į			
		. :				
	통 (5) 보 (3)			1		
	Georgia	1				
Erry Lugar		:			100	
10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (A Common	
	4 · 4 · 4 · 4 · 4 · 4 · 4 · 4 · 4 · 4 ·					2007 - 1
	a ia P (2)	:				65
	# 1 5	: '		1		
	5 6' 8 a					
	Coordinaders Proyecto (2) horas (3) horas	;				
Entremador de boxes 1.2 keras (aporte SENDA)						And the second s
				And the second section of the second sections of the second section section sections of the second section section sections section se		500 500 500
					<u> </u>	FACT Jean Jean Jean Jean

£
2200
6.3.3
7000 4570
瑞典
£4.
market
8
13.5

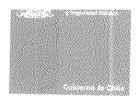
Fundamental proposition Fundamental proposition PARTICIONITY	**************************************	
\$3.000 \$3.000 \$4.5000 \$1.5000		
\$3.0000 \$1.5000 \$1.		
#5.000		
\$15.000 \$15.000 \$17.000 \$15.00		
## D001 # 15 000 # 15		
\$12,000 \$12,00		
\$12,000 \$12,000 \$12,000 \$13,000 \$14,000 \$14,000 \$14,000 \$14,000 \$14,000 \$14,000 \$15,00		
\$1.52.000 \$1.52.300 \$1.52.300 \$1.50.000 \$1.50.	-	
\$8 400 \$1,52,000 \$2,52,800 \$3,500 \$4,000		
\$ 100 \$ 1	or Pacho (aporte 13	
	Oliver of the second of the se	

CLUB DEP. ESCUELA DE BOXEO

DANIEL CURICO CANALES

Decreto ex. 02024
Fund. 10/11/04

A section of the sect



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Lscuelo de Mateo Comel Gue conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20,000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Firma Representante Legal

CLUB DEP ESCUELA DE BOXEC DANIEL CURICO CANALES
Decreto ex. 02024 ; Fund. 10/11/04
Curico



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Erusto de Proteo Cornel Curuco Comoley de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas b) condenados en causa criminal, por infracción a la Ley Nº 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Firma Representante Legal

GLUB DEP. ESCUELA DE BOXEC DANIEL CURICO CANALES
Decreto ex. 02024



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES**, RUT **65.489.740-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : GLORIA ALBA TOLEDO SEPULVEDA

RUT del Representante Legal : 8.341.209-7

Nombre de la Institución : CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

RUT de la Institución : **65.489.740-9**Fecha de emisión del certificado : **29/04/2013**





CERTIFICADO Nº 382 - 2013

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que a la Organización Comunitaria funcional denominada **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES, R.U.T.** N° 65.489.740-9, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Exento N° 2024 de fecha 10/12/2004, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N° 920, página 95, de fecha 12/11/2004, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, encontrándose vigente a la fecha dicho beneficio.

Que, el actual Directorio de la organización está integrado por las siguientes personas:

Presidenta

SRA. GLORIA ALBA TOLEDO SEPÚLVEDA

C.I. N° 8.341.209-7

Secretaria

SRA MARÍA ELENA A. HIDALGO TAPIA

C.I. Nº 12.367.666-1

Tesorera

SRA. CECILIA DEL PILAR ALBORNOZ VILLEGAS

LIBAD

C.I. Nº 12.417.267-5

Directores

SR. JUAN CARLOS LOYOLA ARANCIBIA

C.I. N° 11.558.844-3

SR. JUAN CARLOS MIÑO GARRIDO

C.I. Nº 11.370.437-3

Dejase establecido que el Directorio mencionado precedentemente tendrá un periodo de <u>vigencia de dos años, desde 04/01/2012 hasta 04/01/2014</u>, conforme lo señala el Artículo 19 de Ley 19.418. Igual periodo de duración tendrá el presente documento, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos señalados, las que deberán ser informadas oportunamente a esta Secretaria, como es el cambio de parte del directorio, en cuyo caso, solo durarán en el cargo hasta cumplir el periodo correspondiente.

Se extiende el presente Certificado a petición del Directorio, en base a los antecedentes presentados por la Organización.

Curicó, a 13 días del mes de marzo del año 2013.

SECRETARIO DI MUNICIPAL DI SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

JGPP/mjc...



CERTIFICADO Nº 019

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Curicó, Certifica que la Institución "CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Curicó, bajo el Registro Nº 320 de fecha 21.03.2005, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Exento Nº 1.560 del 05.12.03 y la Ley Nº 19.862 de fecha 08.02.03.

Que en base a los antecedentes presentados a la fecha, dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente, extendida por Secretaria Municipal.

ANTECEDENTES

PRESIDENTE	GLORIA TOLEDO SEPULVEDA						
RUT INSTITUCIONAL	65.489.740-9						
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	DECRETO EXENTO Nº 2024, SECRETARIA MUNICIPAL.						

Se otorga el presente certificado como testimonio de que la Institución se encuentra inscrita conforme a la Ley, quedando vigente en este registro hasta el vencimiento del Directorio de la Personalidad Jurídica o hasta el 31 de Diciembre de 2013.

En Curicó, 22 de Enero de 2013

PABLO TORRES MARTINEZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PTM/mfg <u>DISTRIBUC</u>IÓN

- Example La Indicada
- Control Interno
- Depto. de Finanzas
- Organizaciones Comunitarias
- Carpeta Institución

BancoEstado

Folio N° 0429536

CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura 428 CURICO CAMILO HENRIQUEZ

TGACITUA

Número de Cuenta 42860149375

42860149375	29DIC11	7180	\$775.000,00	05	And in the second	JRICO (ANALES \$119,00 4281A
42860149375 42860149375 42860149375	03AGO12	The modern materials and the second materials	\$1.989.600,00 \$1.989.600,00 \$1.989.600,00	09		\$1.989.719,00 4281A \$119,00 3483A \$1.989.719,00 4281A
2860149375 2860149375 2860149375 2860149375	07AGO12 20AGO12 11SEP12 13SEP12	9246 3050	\$1.000.000,00 \$2.500.000,00		4	\$719,00 4281A \$1.000.719,00 4281A \$3.500.719,00 4281A \$719,00 4281A
12860149375 2860149375	30NOV12 08MAY13	4455 8703	\$3.195,00 \$0,00	Amery Octob Laneau et L'Alexe (estate per petit de l'appe (estate l'Alexe de		\$3.914,00 d001A \$3.914,00 4282A

⁰⁰ Depósito en Efectivo 01 Depósito con Documento 02 Dep. en Efectivo sin Libreta 03 Dep. con Docto, sin Libreta

⁰⁵ Giro 06 Giro sin Libreta 08 Abono 09 Cargo

¹⁰ Dep. en Efectivo por Confirmar 11 Dep. con Docto. por Confirmar 13 Cancelación 14 Corrección (contrapartida)

Ahorro: Resumen de Cuenta

	William to Administrative Control	Información de Productos								alemakonski para alemako alemako en elemako en alemako en elemako en elemako en elemako en elemako en elemako e
Datos del Client Rut 65.489.740 Ejecutivo [8428] Ora	Σ =Ω	AMILO HENRIQUI	Nombre Ci. Coficina 142	JUB D	EPORTIVO ES	CUEL	A DE BOXE		URICO C	ANALES
SELECCIONE UI	VA CUENTA	regress (Communication) iller Emmille to Normanism (Principle September 1982) iller en en Principle (September 1987) iller en			Andreas	. 6.177.(A)			ngan dalamban panggan 1700 kacaman kangga	Character American services of the American Amer
Cuenta(s)	42860149375 A	HORRO G.INCON	D.PESOS UNIPERSONA	in a		-	THE STATE OF THE S			neuronoch zeingicher keiter von befonteten betreit zonerweisigke
Ofic. Apertura		BI CURICO CAMIL		L - A	HODEKADO			protectings are ready associated for forest registerior of 100 features parties a contract		
Ofic. Cambio Lib.				NRIQUEZ			ec. Apertur	а		11-Nov-2005
Estado		-9 VVANOU CAMI ENTE					ec. Cambio	Lib. 03-		03-Nov-2009
Fiene Ant. Legales	* 1.2. Si	e, (8) <u>(.</u>	Número de Giros		0	P	Posteos Pendientes			9
Tiene Tarjeta Cajero	M()		Tiene Seguro		N)				
iene Libreta	84 V.		Tiene Convenio		N) T	iene FonoB	ech		NO
lipo de Firma	•••	ATMULMO	Código de Restriccio	Restricción			BIN RESTRICCION			
Nironali-						H PRE	ESTRICCIO	N 	MANUFACTURE AND STREET	Children of the Control of the Contr
Dirección de Envi		ondencia PSJE LA HUERTA	A 872 - CURICO			erie de Novembro de La Caractería	Miller of Personal Processing of the National Control of the State of	, emmo o o 4 A di mantak da a da especi, co de estimble (4 de decimi	annigeratures o possitivati annassi refac	samen say-keen maara-f-reciden too asay-istaan koosissa kookka samassa
Saldo (Montos ex	presados en \$			TOTAL TOTAL STREET, SALES OF THE SALES OF TH		***********	and Colored My (Andrew Meline Language Page 1987)		***************************************	research for a security or the children's a section of purpose constraints of constraints.
aldo Contable		, Saldo Disponib	ما							
etenciones	0	Bloqueos			Saldo Libreta Mov. Dia	4	Ult.Mov.	£	06-May-20	017
Personas Relacion	nadas	ann se chaintean geann aig an tariann agus agus an an air agus an ann an tagairt agus an tagairt agus an agus		POOR CONTRACTOR (NO.		SET VINE SET OF			annual section of the second	
Relación	Rut		Nomb	re.						
PODERADO	8.341.209-7	TOLEDO SEP	ULVEOA GLORIA ALBA		ood de Particular y (o matemática for matematica de Video de Vide			F. Inicio	***************************	F. Término
PODERADO	12.417.267-5		ILLEGAS CECILIA DEL		₽			17-Ene-201		04-Enc-2014
	A to common Children of Colombia Advisory and Colombia Children and Chi	tion is represented by the community of		energy and the				17-Ene-201	2	04-Ene-2014